



RESOLUCIÓN NÚMERO 391 DE

(09 de julio de 2025)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.330.280, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2025 al 30 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución 035 del 31 de enero de 2025, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.330.280, a partir del 3 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución 161 del 31 de marzo de 2025, se acepta la renuncia del señor CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.330.280, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de abril de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.194.150.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.330.280, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARIN VALENCIA CARLOS ARMANDO
CEDULA:	19.330.280
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	3/02/2025
FECHA DE RETIRO:	30/03/2025
VALOR SALARIO BÁSICO:	3.122.464
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	58
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	58
DIAS DE VACACIONES HÁBILES:	2
TOTAL, DIAS DE VACACIONES A LIQUIDAR:	3
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	58

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RETROACTIVO SALARIO: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025 (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	376.996
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025	676.432
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025	130.102
VACACIONES PERIODO DEL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025	312.246
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025	208.164
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025	520.410
TOTAL DEVENGADO:	2.224.350
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR)	15.100
COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)	15.100
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	1.668.263
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	30.200

CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR)	32.100
APORTE PENSION (COLPENSIONES)	45.200
ARL (POSITIVA)	1.900
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	41.100
ICBF	30.900
TOTAL CONTRIBUCIONES	151.200
NETO A PAGAR	2.194.150

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.194.150.00) M/CTE, a CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.330.280, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **325**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CARLOS ARMANDO MARIN VALENCIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisión: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General / Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección: Mabel Cristina Natera Contreras - Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------